

La parte de estas inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo (inferior a un año), deberá figurar en el activo corriente del balance, contabilizándose en las cuentas 542. Créditos a corto plazo, 543. Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado y 544. Créditos a corto plazo al personal, respectivamente.

Ejemplo 15

La sociedad "A" concede el 1 de marzo de X1 un crédito de 10.000 € a la sociedad "B" a devolver al año y medio. El tipo de interés estipulado en el contrato es del 6%, que es descontado del importe a entregar a la sociedad "B".

Se pide: Anotaciones contables hasta la cancelación del crédito.

01-03-X1: Valoración inicial:

El préstamo es un instrumento financiero regulado en el apartado 2.1 de la norma 9ª del PGC en la categoría de "Préstamos y partidas a cobrar". De acuerdo con la norma el crédito debe darse da alta por el valor de la transacción que corresponde con el valor actual del préstamo en el momento de la concesión. Por tanto, el prestatario debe devolver el importe de 10.000 € dentro de año y medio, por lo que teniendo en cuenta el tipo de interés de la operación el importe será:

$$V_0 = 10.000 \times (1 + 0,06)^{-1,5} = 9.163,07 \text{ €}$$

Como no existen gastos de transacción, el tipo de interés contractual coincidirá con el tipo de interés efectivo de la operación.

9.163,07	(252) Créditos a largo plazo	a	(572) Bancos	9.163,07

31-12-X1: Valoración posterior:

De acuerdo con el punto 2.1.2 de la norma 9ª para la valoración posterior debe aplicarse el coste amortizado, aplicando el tipo de interés efectivo.

El coste amortizado será igual: Importe inicial + intereses implícitos – reembolsos

$$\text{Los intereses son: } 9.163,07 \times [(1+0,06)^{10/12} - 1] = 455,91 \text{ €}$$

455,91	(252) Créditos a largo plazo	a	(762) Ingresos de créditos	455,91

Corresponde reclasificar el crédito a corto plazo:

9.618,98	(542) Créditos a corto plazo	a	(252) Créditos a largo plazo	9.618,98

No Cobrados

1-3-X1
31-12-X1
10 red